

RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2022, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA XXII CONVOCATORIA UPM PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

PREÁMBULO

Las universidades españolas, a lo largo de los últimos años, han sido actores relevantes en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Humano Sostenible.

Recientemente, las universidades españolas a través CRUE-Internacionalización y Cooperación se alinea con las propuestas recogidas en el Informe del Grupo de Trabajo de Capacidades y Recursos del Consejo de Cooperación al Desarrollo en el que se aboga por un nuevo sistema de cooperación al desarrollo para hacer realidad la Agenda 2030, con los siguientes puntos claves:

- Potenciar las líneas de acción en materia de cooperación en los ámbitos de la docencia y formación en todos los niveles MECES (Grado, Máster y Doctorado), la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la generación de la transferencia de conocimiento y de recursos. De esta forma la Educación Superior debe ser destacada como base para el desarrollo en tanto que se forma a personas que después contribuirán al desarrollo de sus propios países.
- Incluir un enfoque de trabajo participativo y multiactor.
- Avanzar en una política de cooperación basada en el diálogo entre actores y gestionar alianzas estratégicas con otros actores (ONGD, sector privado, universidades, cooperación descentralizada, etc.).
- Definir los objetivos en concordancia con las transformaciones acaecidas en el panorama internacional a lo largo de los últimos años, poniendo énfasis en las consecuencias derivadas de la pandemia global de COVID-19 y las medidas de recuperación desde una óptica multiactor y multinivel.
- Visibilizar el papel relevante de las universidades en el marco de la Cooperación Española (CE).
- Reconocer las capacidades, funciones y potencialidades de la Universidad española en la CE en dos ámbitos: asegurando la sensibilización a los jóvenes universitarios, y potenciado la formación y la investigación y ofreciendo a actores externos su capacidad en formar, asesorar, evaluar e investigar en Cooperación Internacional para el Desarrollo Humano Sostenible.
- Potenciar la articulación de actores, permitiendo que la Universidad trabaje con otras instituciones y actores acompañándolos en sus intervenciones, colaborando en el diagnóstico fundado de la realidad en la que operan, en la sistematización de sus experiencias y en la evaluación de sus instrumentos e intervenciones.

LA UPM asume como uno de sus compromisos institucionales impulsar acciones que favorezcan el desarrollo de entornos sociales más favorecidos a través de actuaciones de formación, investigación y transferencia de conocimiento a la sociedad.

Por tanto, de conformidad con los Estatutos de esta Universidad y con la *Normativa de la UPM sobre Acciones en Cooperación para el Desarrollo* aprobada por el Consejo de Gobierno el 21 de julio de 2005.

DISPONGO

Ordenar la publicación de la Convocatoria de la Universidad Politécnica de Madrid en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Humano Sostenible, que se regirá por las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

En consonancia con lo anterior, el objeto de la convocatoria es regular la concesión de financiación, prioritariamente parcial, de actuaciones integradas en los programas estables de Cooperación Internacional de la UPM:

- Plataforma LAC: Soluciones tecnológicas y organizativas para el desarrollo sostenible en Latinoamérica, con prioridad en la transferencia de conocimiento propio de la UPM.
- Plataforma África: Soluciones tecnológicas y organizativas a problemas del desarrollo, prioritariamente en África Subsahariana, en apoyo al fortalecimiento de centros de investigación y universidades. En esta área geográfica la UPM tiene una experiencia acumulada en el contexto de los campos de refugiados que debe contemplarse.

Estas plataformas están compuestas por un conjunto conectado de experiencias, socios, e iniciativas sólidas en marcha, fruto de la acción continuada de las distintas unidades que en la UPM trabajan para impulsar la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Asimismo, a través de esta convocatoria se podrán solicitar Actuaciones Semilla, cuyo objetivo es el de favorecer, sobre una base continua de trabajo:

- Un mayor alcance de la investigación aplicada que realizan investigadores y grupos teniendo acceso directo a programas pioneros.
- Un mayor impacto en la resolución de problemas complejos a través del enfoque interdisciplinar y multiactor.
- La creación de una visión y prácticas de trabajo compartidas que faciliten la interacción entre investigadores y grupos de ámbitos de conocimiento diversos.

Todas las Actuaciones Semilla deberán tener una componente de tecnología e innovación y deben estar orientados específicamente a resolver problemas críticos para el desarrollo en los ámbitos educativo, científico-técnico, productivo o cultural, en los que esté implicada la Universidad Politécnica de Madrid en sus ámbitos de conocimiento y actividad.

Los resultados de las Actuaciones Semilla deben contribuir de un modo efectivo al desarrollo social solidario y que garantice los derechos de las personas, así como a mejorar las condiciones de vida y de formación de poblaciones más vulnerables de los países de renta baja o media prioritarios de la Cooperación Española.

Todas las iniciativas que se presenten deberán respetar los mandatos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y estar alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 y con las agendas nacionales e internacionales de desarrollo.

La cantidad presupuestada dependerá del presupuesto final aprobado para 2022 para este programa. Dicha cantidad se imputará con cargo a los créditos correspondientes al centro de gasto 18.25.04.01, Programa 143A (Cap.2, 4, 6 y 7) del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Internacionalización.

Tendrán una especial valoración:

- Las propuestas que supongan una colaboración con otras instituciones universitarias o relacionadas con el ámbito de la investigación y la ciencia.
- Las propuestas que dispongan de cofinanciación monetaria por parte de otras entidades colaboradoras.
- Las propuestas que fomenten la creación o integración en redes de actores vinculados al desarrollo humano sostenible.
- Las propuestas que contemplen la participación de estudiantes de la UPM.
- Las propuestas que contemplen de forma explícita un componente de acción en el área de igualdad de género (ODS5).
- Enfoque de derechos. Se valorarán especialmente las propuestas con enfoque basado en derechos humanos.

Teniendo en cuenta las áreas de acción y los ODS principalmente relacionados con las acciones financiadas en anteriores convocatorias, así como la vinculación a la actividad propia de la universidad, se valorarán de forma especial las propuestas vinculadas a metas concretas de los siguientes ODS:

- ODS 2. Hambre cero.
- ODS 4. Educación de Calidad.
- ODS 6. Agua Limpia y Saneamiento
- ODS 8. -Trabajo Decente y Crecimiento Económico
- ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura.
- ODS 10. Reducción de las Desigualdades.
- ODS 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.
- ODS 13. Acción por el Clima

2. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

2.1. DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS

Definiciones:

- **Plataforma:** Foro de intercambio de experiencias y conocimiento con el objetivo de promover las actuaciones multiactor y colaborativas, impulsando nuevas alianzas y actividades.
- **Actuación semilla:** Actividad de ámbito docente, investigador y de innovación en el ámbito propio de la UPM con proyección en cooperación internacional cuyo objetivo es el inicio de relaciones y actividades con socios y áreas geográficas con las que la UPM no ha tenido acciones o actividades previas.

Estructura de funcionamiento de las Plataformas de Cooperación Internacional:

Las Plataformas de Cooperación Internacional funcionan como eje de intercambio de experiencias donde se encontrarán los integrantes de todas las actuaciones aprobadas y otras que se generen por su propio funcionamiento. Su objetivo es el de actuar como facilitador del intercambio de conocimiento y experiencias que podrán ser escaladas y facilitar la comunicación entre la comunidad UPM interesada en actividades de cooperación internacional.

Actualmente Cooperación Internacional cuenta con dos Plataformas estables, identificadas por el área geográfica de actividad: LAC (<https://blogs.upm.es/plataforma-lac/>) y África (<https://blogs.upm.es/plataforma-afrika/>).

2.2. SOLICITUDES: TIPOS.

Las solicitudes podrán ser de dos tipos:

- Tipo 1. Solicitud de Plataforma
- Tipo 2. Solicitud de Actuaciones Semilla

Tipo 1. Solicitud de Plataforma

La actividad que los grupos de trabajo vienen desarrollando en las Plataformas de Cooperación Internacional debe seguir siendo apoyado, por lo que en la presente convocatoria se destina un presupuesto para este fin.

El objetivo es el desarrollo de actividades que permitan la gestión común del conocimiento y la búsqueda de socios y actividades novedosas en Cooperación Internacional para el Desarrollo Humano Sostenible

Se financiará el funcionamiento de las dos Plataformas existentes actualmente, para lo que se presentará una propuesta de solicitud.

Tipo 2. Solicitud de Actuaciones Semilla.

- Podrá presentar una actuación cualquier persona que forme parte del colectivo PDI de la UPM.
- Se recomienda a los interesados en presentar una propuesta ponerse en contacto previamente con los integrantes de los programas actuales (LAC y África). El contacto puede encontrarse en los blogs de las Plataformas LAC y África: (<https://blogs.upm.es/plataforma-lac/>; <https://blogs.upm.es/plataforma-afrika/>).
- Se financiarán un total de ocho (8) Actuaciones Semilla.
- La comisión velará, siempre que sea posible según las solicitudes presentadas, por el equilibrio de asignación de Actuaciones entre Plataformas.
- Las propuestas seleccionadas pasarán a integrarse en las Plataformas de Cooperación, que actuarán como foro de intercambio de conocimiento y experiencias, debiendo participar en las actividades definidas en ella. La no incorporación o carencia de actividad puede dar como resultado la pérdida de financiación para la realización de la Actividad.

Tanto para las Plataformas como para cada una de las Actuaciones Semilla, se definirá un coordinador, cronograma y presupuesto.

2.3. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Solicitantes

Los Coordinadores de las Plataformas y los Coordinadores de las Actuaciones deberán formar parte del Personal Docente de la UPM, pudiendo participar alumnos y resto de personal de la UPM.

La misma persona no podrá solicitar, como coordinador de una Actuación Semilla, más de una financiación. Ningún participante podrá serlo en más de dos Actuaciones presentadas.

En ningún caso se concederá una financiación a beneficiarios que tengan pendientes de justificar financiaciones concedidas en convocatorias anteriores que se encuentren cerrados y fuera de plazo de ejecución.

Los beneficiarios de la financiación se comprometen a realizar las actividades descritas en la solicitud y serán los responsables de la correcta ejecución de las mismas.

Formalización de las solicitudes

Los formularios de solicitud, así como todos los anexos, se encuentran a disposición de los interesados en el siguiente enlace:

<http://www.upm.es/UPM/CompromisoSocial/CooperacionDesarrollo> (Convocatorias PDI/PAS). La solicitud del Programa y las Actuaciones que lo compondrán deberá presentarse debidamente **registradas y firmadas** según formato disponible como **Anexo IA (Plataformas) y Anexo IB (Actuaciones Semilla)**, a la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización
(Ref. Cooperación Internacional)
Rectorado B.
c/ Juan XXIII, 11
28040 Madrid

Las solicitudes suponen la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento en el plazo de la presentación será causa de exclusión.

Adicionalmente se enviarán por correo electrónico, en archivo comprimido, a la dirección cooperación.internacional@upm.es los siguientes documentos:

- Descripción de la Plataforma y de las Actuaciones Semilla en formato PDF, utilizando para ello los formatos disponibles como **Anexo IIA y Anexo IIB**. El apartado “Identificación y análisis de riesgos” de estos Anexo, deberá incluir de forma obligatoria,

además del análisis de riesgos global, un análisis específico relativo a las circunstancias relacionadas con la pandemia mundial de COVID-19 que pudieran influir en el desarrollo de las actuaciones, así como las medidas, mecanismos y soluciones propuestas para solventar o paliar los efectos de las incidencias directamente relacionadas con esta situación, que pudieran darse durante el periodo de ejecución y que afecten a la ejecución de las acciones incluidas en la propuesta.

- Presupuesto, utilizando para ello el formato disponible como **Anexo III**. Deberá presentarse un presupuesto por cada Plataforma (nivel 1) y para cada una de las Actuaciones Semilla (nivel 2).
- Cronograma, utilizando para ello el formato disponible como **Anexo IV**. Deberá presentarse un cronograma por cada Plataforma (nivel 1) y para cada una de las Actuaciones Semilla (nivel 2).
- Cartas de compromiso de participación de las entidades socias.
- CV del Coordinador y responsable de la plataforma, así como del coordinador de cada Actuación Semilla y de los miembros del equipo de trabajo (máximo dos hojas).

Toda esta documentación deberá ser enviada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no siendo modificable en plazo posterior, salvo notificación expresa del Vicerrectorado de Internacionalización, en cuyo caso, esas modificaciones se remitirán dentro del plazo de subsanación.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige esta Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la firma y publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierto durante veinte días hábiles.

2.4. OTROS REQUISITOS

Las propuestas presentadas, además de los requisitos mencionados previamente, deberán atenerse a las condiciones siguientes:

- **Multidisciplinariedad.** Cada Actuación deberá contar con miembros de, al menos, dos áreas de conocimiento diferentes.
- **Ámbito temporal.** Las Actuaciones se desarrollarán dentro del año 2022 comenzando con la fecha de concesión de la ayuda; ello sin perjuicio de las limitaciones derivadas del ciclo presupuestario que la normativa presupuestaria interna pueda imponer a las actividades gestionados directamente.
- **Código de Conducta.** La participación universitaria estará orientados por los criterios establecidos en el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo, aprobado por el Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales (CEURI) en 2006, y al que la UPM se adhirió por decisión de su Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2006.
- **Financiaciones previas.** No se financiará ninguna propuesta que cuente con financiación previa por parte de la UPM u otro organismo nacional o internacional para la ejecución de las mismas Actuaciones propuestas.

2.1. INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS ACTUACIONES

La Universidad Politécnica de Madrid inició en el año 2007 un programa para la realización de Trabajos de Fin de Titulación en entornos internacionales y en el ámbito específico de la Cooperación para el Desarrollo. El éxito y el impacto de dicho programa derivado de sus importantes valores formativos y sociales aunados a los indicadores de participación, movilización de recursos personales, difusión, etc. justifican ampliamente la conveniencia de avanzar en dicha iniciativa.

Por ello, se contempla a idoneidad de enlazar las actividades de Cooperación Internacional al Desarrollo de PAS y PDI reguladas por esta convocatoria con la de Trabajos Fin de Titulación en Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible (TFT-CIDS)

Para tal efecto, las Actuaciones Semilla podrán incorporar en el desarrollo de las mismas TFT-CIDS, según propuesta recogida en el Anexo IIB. A tal fin, se cumplimentará el **Anexo V** en el que se indicará las características del TFT que puede vincularse con la actuación planteada.

Estas propuestas de TFT-CIDS se incorporarán a la convocatoria anual de la UPM, pudiendo los estudiantes solicitarlos de forma competitiva.

El número máximo de TFT-CIDS se fija en dos (2) para cada Actuación Semilla.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas presentadas serán valoradas por una Comisión presidida por el Vicerrector de Internacionalización (o persona en quien este delegue), la Vicerrectora Adjunta para Cooperación Internacional, dos expertos designados por el Vicerrectorado y por la Jefa de Sección de Cooperación Internacional que actuará como Secretaria de la Comisión.

De forma previa a la evaluación por parte de la Comisión de Evaluación, cada una de las solicitudes será evaluada por dos expertos independientes, preferiblemente, ajenos a la UPM, designados por el Vicerrectorado de Internacionalización. Cada experto emitirá un Informe Técnico, elaborado de acuerdo a los criterios definidos en el **Anexo VI** de esta convocatoria. Todos los informes serán presentados a la Comisión de Evaluación, que los analizará y valorará y levantará Acta en la que propondrá al Vicerrectorado de Internacionalización las propuestas seleccionadas y el importe de la financiación concedida, estableciéndose una lista de reserva de aplicación en caso de renuncia. En caso de existir un diferencial en la puntuación de los dos expertos independientes que evalúan cada actuación superior a 30 puntos, se requerirá el Informe Técnico de un tercer experto. En caso de que la comisión considere que las actuaciones, en función de la evaluación recibida, no presenten la calidad adecuada, estas pueden desestimarse; se contempla la posibilidad de que alguna de las actuaciones, por tanto, quede desierta.

El Vicerrectorado de Internacionalización formulará propuesta de Resolución provisional, que deberá contener un listado de las Plataformas y Actuaciones Semilla beneficiarias con indicación de la cuantía y de las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria. Contra dicha resolución podrán presentarse alegaciones en el plazo de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo anterior y, examinadas las alegaciones presentadas, el Vicerrector de Internacionalización formulará propuesta de Resolución definitiva, que será elevada al Rector para su firma y notificada individualmente a los solicitantes.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa y será publicada en la página [web de Cooperación Internacional](#) de la UPM, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. DOTACIÓN Y TIPOS DE GASTO ELEGIBLES

4.1. Dotación:

Se financiarán las siguientes propuestas:

- 2 Plataformas: 20.000 € por plataforma
- 8 Actuaciones Semilla: 10.000 € por Actuación.

4.2. Tipo de gastos:

Plataformas

- **Becas.** Podrá dotarse de becas para estudiantes de la UPM de postgrado o de los últimos cursos de grado, por el plazo máximo de la duración de la Plataforma y conforme al Reglamento de Becarios de la Universidad hasta un máximo de 8.000€. Todas las becas deberán asignarse atendiendo al área específica de estudio de los estudiantes.
- **Viajes,** hasta un máximo de 5000 €. Teniendo en cuenta la crisis sanitaria mundial ocasionada por la pandemia COVID-19 y teniendo en cuenta el cierre de fronteras existente, se tendrán en cuenta las indicaciones que marquen las autoridades competentes, con el objetivo prioritario de garantizar la seguridad del personal que viaje. Todo viaje deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Internacionalización que se basará en las recomendaciones de las autoridades competentes para ello. Ningún estudiante podrá viajar con cargo a esta convocatoria.
- **Gastos directos:** material fungible, laboratorio.

Actuaciones Semilla

- **Gastos directos:** material fungible, inventariable, en el caso de que sea indispensable para el funcionamiento de las Actuaciones Semilla; viajes; transferencia a contrapartes en casos excepcionales, tanto corrientes como de inversión, derivados de la realización de las Actuaciones. En el caso de gastos de inversión deberá especificarse en la Actuación la entidad beneficiaria y el procedimiento de transmisión de la propiedad.

Los gastos anteriores se basarán en lo dispuesto en el artículo 5 de esta convocatoria.

Prohibición de retribuciones adicionales.

El presupuesto no podrá incluir retribución adicional alguna al profesorado u otro personal de esta universidad o socios de la Plataforma o Actuación Semilla. Tampoco podrá incluir gastos de personal.

Prohibición de imputación de gastos de asistencia a congresos.

En ningún caso se autorizarán los gastos de inscripción o asistencia a congresos. Quedan exentos de este punto aquellos Congresos con interés estratégico para la UPM y organizados por CRUE Internacional, previo estudio y aprobación del Vicerrectorado de Internacionalización.

Cualquier duda sobre la elegibilidad del gasto deberá ser previamente consultada, y autorizada en su caso, por el Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización.

5. RÉGIMEN DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN

5.1. Aspectos Generales de gestión:

- **Responsabilidad de la ejecución y gestión de los fondos:** Corresponde al coordinador de la Plataforma o Actuación Semilla la organización de los recursos humanos y materiales que participen en él. Cualquier conflicto que pudiera surgir en este o cualquier otro aspecto organizativo será resuelto por el Vicerrector de Internacionalización. La eventual atribución de responsabilidad a que pudiera haber lugar por los actos realizados en desarrollo de la presente convocatoria se efectuará conforme al régimen general aplicable en la universidad.
- **Inicio:** La Plataforma y las Actuaciones Semilla se darán por efectivamente comenzados una vez recibida en el Área de Cooperación Internacional, la ficha de aceptación de la Plataforma y de las Actuaciones firmada por parte de sus coordinadores.
- **Unidad responsable de la gestión:** se gestionará a través del Vicerrectorado de Internacionalización.
- **Variaciones en las Plataformas o Actuaciones Semilla:** Cualquier variación sustancial será siempre de carácter excepcional y deberá contar con la autorización previa del Vicerrector de Internacionalización. La Vicerrectora Adjunta para Cooperación Internacional podrá autorizar cambios o reorientaciones menores en los objetivos y en el plan de trabajo, partidas presupuestarias, inclusión de nuevos miembros del equipo de trabajo, etc.
- **Informes de proceso:** los coordinadores de las Plataformas o Actuaciones Semilla podrán ser convocados por el Área de Cooperación Internacional para que

presenten los resultados en cualquier momento de su ejecución una vez finalizado el primer hito. La no comparecencia se interpretará como renuncia a la ayuda.

- **Resultados:** los resultados previstos han de ser acreditados al concluir la actividad. A tal fin, al término del periodo de ejecución los coordinadores, elaborarán un informe final en el plazo máximo de tres meses. Así mismo, realizará una presentación pública de sus resultados en un acto conjunto con el resto de las actuaciones de esta convocatoria que organizará el Vicerrectorado de Internacionalización. Los resultados se harán públicos en una memoria bienal.
- **Incumplimientos:** la no comparecencia a las presentaciones o convocatorias ante dichas, o el incumplimiento injustificado de los objetivos de las actuaciones especificados en la solicitud supondrá la retirada inmediata de la ayuda. Este incumplimiento podrá ser tenido en cuenta en futuras convocatorias.
- Si no hubiera sido posible la ejecución de las actuaciones, será igualmente exigible la rendición de cuentas correspondiente en los términos establecidos en esta convocatoria, con obligación del reintegro íntegro de la ayuda a la UPM. Asimismo, serán reintegradas a la Universidad las cantidades de la ayuda justificadas que no respondan a los objetivos concretos de las actuaciones.

5.2. Aspectos específicos:

- **Régimen de determinación de los gastos:** Corresponde al responsable de la Plataforma /Actuación Semilla proponer o efectuar los gastos, según corresponda en cada caso, a tenor de lo establecido en esta convocatoria. La UPM atenderá los gastos siempre que sean acordes con las actividades en términos de eficacia y de eficiencia y se hayan realizado de acuerdo con la normativa general de la UPM en materia de gestión de gasto. Será imprescindible presentar siempre los correspondientes justificantes de gasto, que deberán ser originales. En el caso de transferencias a otras entidades, se podrán presentar copias autenticadas.
- **Gastos corrientes en bienes y servicios:** Si se trata de gastos corrientes en bienes y servicios expresamente previstos en la Plataforma /Actuación Semilla, el responsable podrá efectuarlos directamente y, para su pago, bastará la presentación de las correspondientes facturas a través de la Plataforma FACE (Punto General de Entrada de Facturas Electrónica) dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización. Para este tipo de gastos existe la obligación de realizar la compra a través de Acuerdo Marco si el servicio lo pueden prestar las empresas con contrato con la UPM. Todos los gastos corrientes deberán haberse realizado antes del 1 de noviembre de 2022.
- **Viajes:** Los billetes deberán ser adquiridos con la antelación suficiente para que el coste sea el menor posible. Las cuantías máximas para el importe del billete se estiman en 1.200€ para África, Centroamérica y Caribe y en 1.400€ para Sudamérica. La compra de los billetes habrá de hacerse con la agencia adjudicataria de la UPM, a no ser que se encuentre una oferta más favorable (que deberá demostrarse documentalmente e incorporarse a los documentos de justificación de gasto), en cuyo caso la compra la realizará el comisionado, previa autorización del Área de Cooperación Internacional, reembolsándose la cuantía con la finalización del viaje y la presentación del documento post-viaje.

- Será imprescindible haber tramitado en tiempo y forma la correspondiente comisión de servicio (Pre y post-viaje) y aportar, en todo caso, los billetes originales y, si se viaja en avión, la tarjeta de embarque y la factura o recibo para el pasajero originales (en caso de compra por parte del comisionado)
- Únicamente podrán viajar los miembros del equipo que formen parte de la plantilla de la UPM (PDI/PAS y personal investigador contratado) incluidos en la propuesta aceptada. En ningún caso podrán viajar estudiantes con cargo al presupuesto de esta convocatoria.
- Todos los viajes con cargo a esta convocatoria deberán haber finalizado y justificado antes del 15 de noviembre de 2022.
- En lo que concierne a los viajes, teniendo en cuenta la crisis sanitaria mundial ocasionada por la pandemia COVID-19, se tendrán en cuenta las indicaciones que marquen las autoridades competentes, con el objetivo prioritario de garantizar la seguridad del personal que viaje. Todo viaje deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Internacionalización que se basará en las recomendaciones de las autoridades competentes para ello.
- **Material informático:** solo se aprobará la compra del material informático imprescindible para el desarrollo de las Plataformas/Actuaciones Semilla. La compra del mismo se realizará a través de Acuerdo Marco de la UPM previa autorización por escrito del Área de Cooperación Internacional. Los equipos y material quedarán inventariados en el Vicerrectorado de Internacionalización, en el que deben depositarse físicamente a la finalización del año de la Convocatoria.
- **Resto de los gastos elegibles:** Deberán ser autorizados previamente por el Área de Cooperación Internacional si son de naturaleza no sustancial. En el caso de que se proponga su ejecución mediante transferencia a alguna contraparte o socio institucional, previamente deberá haberse incluido en la documentación de la Actuación un borrador de convenio entre la UPM y dicha institución estableciendo los términos de la colaboración prevista, las cantidades a transferir y plazos previsibles, así como los procedimientos de comunicación y control de la ejecución de las actividades subvencionadas. De cualquier modo, estos gastos deberán someterse a los criterios de elegibilidad establecidos en el apartado 4 de estas Bases. La tramitación de dicho convenio, previa orden del responsable de la Plataforma y visto bueno del coordinador de la Actuación, se realizará a través del Vicerrectorado de Internacionalización de la UPM, estableciéndose un plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de adjudicación de la ayuda, para que el citado responsable formule al Área de Cooperación Internacional la petición de firma. Estos gastos deberán realizarse antes del 1 de noviembre de 2022.
- **Cesión de bienes adquiridos:** Se podrá autorizar la cesión de uso de aquellos bienes inventariables adquiridos por la Universidad con cargo a los fondos destinados a las actividades que deban permanecer afectos indefinidamente a las acciones en que éste se materialice como requisito adecuado o necesario para el cumplimiento de sus objetivos.

Corresponderá al Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, materializar estas cesiones, apreciando de manera discrecional su oportunidad y conveniencia; asegurar un responsable –preferentemente de carácter público- de

su uso y conservación adecuado en el país de destino; y dar cuenta de ellas a la Gerencia para su adecuada toma de razón en inventario.

Estas cesiones deberán ser previamente propuestas razonadamente por el coordinador de las Plataformas/Actuaciones Semilla, quien deberá sugerir así mismo el tiempo de su duración o su carácter indefinido.

- **Becas:** hasta una cuantía máxima de 8.000 € en cada Plataforma, que deberá tramitarse conforme al Reglamento interno de la UPM, no pudiendo comenzar a disfrutarse la beca hasta haber sido expedida por el Vicerrector de Internacionalización la credencial correspondiente. En todo caso, el importe correspondiente a la ayuda se abonará a los beneficiarios por la Universidad en la cuenta abierta a nombre de éste a tal efecto en el Banco Santander. Los estudiantes que disfruten de becas asociadas a Plataformas de esta convocatoria no podrán disfrutar de otro tipo de ayudas con cargo al presupuesto de la UPM durante el año 2022.
- **Cambios en la composición del gasto:** Durante el desarrollo de las Plataformas/Actuaciones Semilla, el profesor-responsable podrá solicitar motivadamente y de manera excepcional a la Vicerrectora Adjunta para Cooperación Internacional cambios de partida económica respecto de las inicialmente autorizadas. Éstas se autorizarán en función de su adecuación al objeto de la actividad.

5.3. Plazos y condicionantes de justificación:

Los gastos deberán ejecutarse y justificarse antes de **1 de noviembre de 2022** utilizando para ello el Anexo VIII de esta convocatoria. En ningún caso, se admitirán justificaciones de gastos realizados con anterioridad a la fecha de aceptación de la financiación ni con posterioridad a la fecha de finalización.

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes y, en su caso, a la revocación de la financiación concedida.

Hitos de utilización de gasto: a fecha 15 de septiembre de 2022 deberá haberse empleado el 80 % del presupuesto asignado a las Plataformas/Actuaciones Semilla. En cualquier caso, si se prevé un gasto superior al 20% de la financiación asignada posterior a la fecha indicada, previa a ella deberá solicitarse a la Vicerrectora Adjunta para Cooperación Internacional en empleo del mismo justificando el motivo y especificando, con detalle, los gastos a realizar. Los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas posteriores al 15 de septiembre se anularán de pleno derecho perdiendo sus adjudicatarios todo derecho a disponer de ellos o reclamarlos.

Créditos no utilizados: Los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas al finalizar el periodo definido de ejecución y justificación de gasto se anularán de pleno derecho al final del ejercicio económico de 2022 perdiendo sus adjudicatarios todo derecho a disponer de ellos o reclamarlos.

Fecha límite de presentación de memoria final: la fecha límite para presentar la memoria técnica y económica de justificación final de la Plataforma/Actuaciones Semilla es el 31 de marzo de 2023, salvo prórrogas que se puedan conceder por motivos debidamente justificados.

6. OTRAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES

Publicidad: En las publicaciones derivadas de las acciones aprobadas se hará constar que la Universidad Politécnica de Madrid y el Banco Santander son entidades financiadoras.

Los beneficiarios de las ayudas deberán, así mismo, publicitar en el lugar donde se haya ejecutado las actuaciones, y en aquellos otros que resulten oportunos, que ha sido subvencionado por la UPM dentro de sus programas de Cooperación Internacional

A fecha 1 de noviembre los Coordinadores de las Plataformas/Actuaciones Semilla deberán hacer llegar al Área de Cooperación Internacional la documentación precisa para la elaboración de una **experiencia en Cooperación Internacional UPM** que será publicada en la Página web. En caso de no ser enviada, el coordinador de la Plataformas/Actuaciones Semillas quedará exento de poder participar en convocatorias posteriores.

Derechos de propiedad: En cuanto a la propiedad intelectual, industrial o cualquier otra de índole similar se aplicará lo establecido en el convenio, si es el caso, y en las normas generales y específicas de la UPM.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, como responsable de los mismos, con la finalidad, basada en el interés público y en su solicitud de participación, de gestionar y resolver todos aquellos aspectos relacionados con la presente convocatoria. A efectos del tratamiento de datos de carácter personal contenidos en las solicitudes presentadas, se seguirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico protección.datos@upm.es.

Asimismo y, en el supuesto de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: <https://www.aepd.es/index.html>”

8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

9. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten estas solicitudes de ayudas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL.

En la redacción de esta convocatoria se ha utilizado gramaticalmente el masculino no marcado de género. Debe entenderse por igual géneros masculino y femenino.

Madrid, 24 de enero de 2022

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez